



Unidad de Secplan



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI,

08 FEB 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 173 /

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 2.554, de fecha 21 de diciembre de 2021, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021 por el cual asume funciones el Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio de 2021, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 1.814 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba los Ingresos y Gastos del Municipio y sus servicios traspasados de Salud y Educación para el año 2022.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sean necesarios efectuar para el buen funcionamiento de las diversas Unidades Municipales, especialmente de la Unidad de Secplan, para el pago de trámites a realizar en el Conservador de Bienes Raíces, Notarías, Servicio Salud del Maule, devolución de pasajes, parquímetros, peajes, materiales de oficina, retiro de encomiendas y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a doña **ILIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA SAAVEDRA**, Administrativa, Grado 13° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**.

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.287, de fecha 17 de diciembre de 2020.

3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria

correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

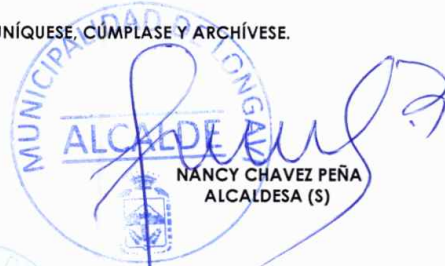


ANA SALAZAR HOFFENS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/I. Villagra S.

DISTRIBUCION:

- Funcionaria autorizada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo Oficina de Partes



NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDESA (S)



rebe